



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8218198 de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
TIPO DE CONTRATO /	Prestación de servicios
CONTRATO No.	No. CO1.PCCNTR.8218198 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en los diferentes niveles de acuerdo con las competencias requeridas en cada uno de los programas ofertados de formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual en las sedes, subsedes y/o ambientes dispuestos para la formación en el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20/08/2025
FECHA DE INICIO	21/08/2025
PLAZO INICIAL	17/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17/12/2025
RAZÓN SOCIAL	CARLOS ANDRES NIETO PRADO
CC o NIT	No. 80115981
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A



LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ D.C.
VALOR INICIAL	\$ 9.045.707
FORMA DE PAGO	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de agosto de 2025, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 843.243). b) Tres (3) pagos iguales correspondientes a los meses de septiembre a noviembre de 2025, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.299.756), cada uno. c) Un (1) ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2025, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.303.196).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	625 de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	110125 de 2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$9045707
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 9.045.707
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 9.045.707
SUPERVISOR	ANDRES CAMILO QUINTERO SANTOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción 20/08/2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo	SI	Área: ELECTRÓNICA



<p>programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados</p>		<p>Programa de formación: TECNÓLOGO MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO Código 224206 V100 Plataforma: http://senasofiaplus.edu.co/sofia-public/Aplicativo Secop II.</p> <p>Informes mensuales de ejecución y planillas de control diario presentado mes a mes.</p>
<p>2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación</p>	<p>SI</p>	<p>Plataforma: http://senasofiaplus.edu.co/sofia-public/ Informes mensuales de ejecución y planillas de control diario presentado mes a mes.</p>
<p>3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices.</p>	<p>SI</p>	<p>Aplicar la guía de aprendizaje y recibo de evidencias de la misma.</p>
<p>4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación</p>	<p>SI</p>	<p>Informe de Ejecución Contractual http://senasofiaplus.edu.co/sofia-public/ Oriento formación para le área de ELECTRÓNICA</p>
<p>5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad</p>	<p>SI</p>	<p>Planilla control diario de actividades de acuerdo a la planeación pedagógica. Informes</p>



<p>y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación.</p>		<p>mensuales de ejecución y planilla de control diario.</p>
<p>6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros.</p>	<p>SI</p>	<p>Plataforma: http://senasofiaplus.edu.co/sofia-public/ y entrega de informes con juicios evaluativos a la Coordinación Académica.</p>
<p>7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto</p>	<p>SI</p>	<p>http://senasofiaplus.edu.co/sofia-public/. Informes mensuales de ejecución y planilla de control diario.</p>
<p>8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación</p>	<p>SI</p>	<p>http://senasofiaplus.edu.co/sofia-public/</p>
<p>9. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA.</p>	<p>SI</p>	<p>Seguimiento directo de la Coordinación Académica.</p>



10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA.	SI	Planilla de asistencia y observación directa de la Coordinación Académica.
11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes	SI	Informe mensual GTH-F062 versión V8, planilla de control diario y demás soportes entregados en la coordinación académica. Plataforma: Secop II
12. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.	SI	Observación y seguimiento directo de la Coordinación Académica. Mi inventario
13. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados	SI	Observación y seguimiento directo de la Coordinación Académica.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-46-101145571		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	8/21/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	21/08/2025	17/04/2026	\$ 904.570

3.2 Cumplimiento del objeto:

El contratista ejecuto el contrato de acuerdo con las obligaciones pactadas logrando que se desarrollara el objeto del contrato, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, así mismo atendió la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, presentando y entregando a esta Supervisión de contrato los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA:

En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista contribuyo a la eficacia del SIGA, cumpliendo las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generaron sus actividades contractuales; así mismo participo en las actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética desarrolladas por el Centro de formación.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Fueron presentados a la supervisión durante la ejecución del contrato; hasta el último mes de ejecución de actividades, mediante los cuales se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales fueron acreditados por el sistema pila.



3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 01/11/2025 a nombre del Supervisor ANDRES CAMILO QUINTERO SANTOS.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que conforme a la minuta del contrato en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del



Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. 14) Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO: Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II). CLÁUSULA CUARTA - SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma Compromiso. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 4) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 5) Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. 6) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 7) Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 8) Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. 9) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. 10) Verificar y validar las planillas de seguridad social presentadas por el contratista durante el tiempo de ejecución, cerciorándose además que ha cotizado sobre la totalidad del tiempo contractual convenido. 11) Verificar y dejar constancia del cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones de seguridad social integral, para cada pago que se realice, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12) Las demás funciones inherentes a la supervisión. PARÁGRAFO: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de



EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No aplica

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 9.045.707
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del Contrato	\$ 9.045.707
Valor ejecutado	\$ 9.045.707
Valor pagado	\$ 9.045.707
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Para constancia se firma **17/12/2025**.

Atentamente,

ANDRES CAMILO QUINTERO SANTOS

Supervisor de Contrato

Elaboró: Brayan Alberto Rincón- Contratación CEET